

# CENTINELA DE ARAGON.

PERIODICO DIARIO, PROPAGADOR DE DOCTRINAS DEMOCRATICAS.

Se suscribe en Teruel en la imprenta de Zarzoso, á 8 rs. por mes y 22 por trimestre. En las provincias: franco de porte, 11 rs. al mes y 30 por trimestre.—Madrid, redaccion del Huracan.—Barcelona, Abdon Terradas.—Valencia, Mariana.—Huesca, viuda de Esperanza.—Barbastro, Lafita.—Zaragoza, D. Roque Gallifa y D. Ramon Leon.—Cariñena, D. Ramon Perez.—Albarracin, D. Guillermo Masfamey.—Aliaga, D. Pedro Benedicto.—Mora, D. Joaquin Terren.—Calamocha, D. Pedro Navarro.—Castellote, D. Joaquin Moles.—Valterribles, D. Domingo Eoz.—Montalban, D. Ramon Pequero.—Alcañiz, D. Enrique Velez.—Hijar D. Joaquin Berned.

Dijimos ayer que el actual orden de cosas era insostenible en España, y que los pueblos usando del derecho de peticion consignado en la Constitucion vigente, debian reclamar del gobierno la convocacion de cortes constituyentes, que revisasen y reformasen aquel codigo, insuficiente para satisfacer las necesidades de la epoca, ni hacer la ventura del pueblo español. Ahora nos proponemos demostrar que el gobierno republicano es el unico conveniente para el pais.

Desde 1810, 1.ª reunion de las cortes generales y extraordinarias, se observa en España una tendencia marcada è irresistible hacia el sistema democratico, y aun cuando no se haya planteado de hecho, momentos pasaron en que sin advertirlo, dominara en nuestra patria de un modo satisfactorio y solemne demostrando al hombre pensador, que sus teorías sublimes, no pueden ser impracticables en el dia. Nos explicaremos.

Cuando las vergonzosas transacciones de los ultimos monarcas en 1808, atrajeron sobre la peninsula las huestes victoriosas del conquistador de Europa, abandonada à si misma, la nacion española, ocupadas sus principales plazas fuertes y casi todo su vasto territorio, se levantó en masa contra el hombre formidable que disponia à la sazón de los destinos del continente. Cada provincia, creó con el título de juntas, un gobierno particular, análogo à las circunstancias y compuesto de los hombres mas notables del pais. Desde luego ejercieron estas jun-

tas todos los poderes del estado, sin que el pueblo se metiese à examinar la legalidad de su origen, ni la estension de las inmensas facultades que se apropiaran. Sus disposiciones eran obedecidas sin repugnancia, dominando entonces el espiritu de independencia que à todos animaba; y he aqui una republica en cada provincia, y el sistema democratico establecido y acatado en toda la nacion de un modo tan sencillo.

Emprendida la guerra bajo la inmediata direccion de las juntas provinciales, despejóse algun tanto el territorio, y creyendose oportuno concentrar los negocios para dar impulso à la administracion, se formó de dichas juntas una suprema llamada central, que reasumió y ejerció todas las atribuciones del poder, quedando las provinciales reducidas à lo puramente administrativo, y aqui tenemos al pais constituido en republica federada con un directorio à la cabeza.

Aunque la junta central instalada con aprobacion universal, no fue muy dichosa en su gobierno; por efecto de las criticas circunstancias que la rodearan, no por eso dejó de prestar servicios eminentes al pais, hasta que resignandose con las opiniones dominantes entonces, abdicó el poder en manos de otra junta llamada de regencia.

(Se continuará)

«Continua el artículo 2.º inserto en nuestro numero de ayer.»  
Este es el tema de todos sus conatos, este es el blanco à donde di-

rige sus tiros la bateria de su sagaz intriga, y este el bien que nos resultará si nos acomodamos à las maquiavélicas tramas de su complot; y pensar que otra fuera nuestra suerte, solo pudiera caber en cabezas desprovistas de inteligencia. ¡Pues que! fuéramos tan necios que creyéramos que los reyes extranjeros desean para nuestra España la libertad que no consienten en sus dominios? ¿Seriamos tan estúpidos que llegáramos à persuadirnos, que los gabinetes del Norte procurarán por un sentimiento de heroismo la dicha nuestra, cuando oprimen, vejan y arruinan sus pueblos? Hasta tal punto llegara el desequilibrio de nuestra razon, que nos figuráramos eran conducidos por un principio de filantropia, al unuciar en un tiempo de sosiego su intervencion en nuestro ajuste, cuando vieron complacidos, y aun contribuyeron à decorar el sangriento y horroroso cuadro de nuestras pasadas desdichas? ¡Que se desenganen esos españoles alucinados! ¡Que estudien la gravitacion de esas tendencias liberticidas! Cuando el despotismo se ha levantado para aherrar à los pueblos, ¿qué es lo que han hecho esos gabinetes? Aliarse con el y favorecerle hasta su completo triunfo. Y cuando un pueblo alza el pendon de su libertad, ¿qué conducta han observado? Declararse sus enemigos; perseguirle y ensañarse en él; y cuando no han podido sofocar por medio de la fuerza su sagrado grito, ó cuando à su pesar ha triunfado y asegurado su paz domestica y su independencia,

entonces se han valido de otro medio mas alevoso, y socolor de amistad y de conveniencia pública, lo han atraído al gran consejo de las naciones, para amarrarle á la ley general del poder, plegando sus derechos y hollando su emancipacion. Ni otro es seguramente el objeto que encierra en si ese pensamiento, que anda revoloteando en la cabeza del oficioso diplomático de Viena, de casar á Isabel II con el hijo de D. Carlos: pensamiento que segun la prensa estrangera se acordará muy pronto en un consejo *ad hoc*, recobrando Cristina la regencia durante la menor edad de su hija. ¡Ved ahí las garantías que nos ofrece la Europa! ¡Ved ahí el baldon á donde quieren conducir á un pueblo generoso y guerrero, que tanta sangre derramó por adquirir su libertad! ¡Ved hasta que punto pretenden ultrajar la noble y vencedora frente del libre leon de España! ¡Ved ahí lo que significan esos signos telegraficos de la politica! ¿Y volveria España despues de tantos sacrificios á arrojar sus laureles en el cieno, y á hundirse en la cloaca de su ignominia? ¿Y habria español tan infame, ó tan cobarde, que consintiera vender su libertad, su sosiego y su dicha por coronar un monstruo bajo la influencia de sí-nuestros estrangeros? ¿Tolerará que la horrible inquisicion encendiera de nuevo en su suelo sus hogueras, y las cebara con las victimas palpitantes de sus hijos? (1) ¡Que no se llame español el que tales ideas abrigue sino traidor y espureo! ¡Que huya de un pais que aborrece y vaya á unirse con las sanguinarias hordas de la nueva Nooka, y allí cuelgue por trofeo en el templo de un Dios de caridad y mansedumbre los esqueletos de las victimas in-

(1) En Italia, que es la vanguardia de las nuevas cruzadas regimentadas por los tiranos contra los derechos y libertad del pueblo acaba el caritativo y santo padre de establecer la inquisicion con todo el rigor del grosero fanatismo para castigar el pronunciamiento de las ideas liberales; y ni el marido podrá hablar de politica con su muger ni el hijo con su padre sin que se espongan á sufrir el martirio de las llamas.—Vease el *Commerce de Ancona* del primero del corriente.

moladas en su nombre, y ofrezca en holocausto su sangre, como los adueros, en el cáliz de sus cráneos á la luz de esa nueva filosofia, cuya antorcha solo sirve para encender las piras devastadoras; que nosotros españoles puros, y siempre libres moriremos antes que sufrir tal mengua.—Baños de Bejar 28 de noviembre de 1841.—Jose Gonzalez Menendez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL de Teruel.

En la sesion pública que ha celebrado esta Corporacion en el dia de hoy para adjudicar el arriendo del arbitrio de ocho mrs. en cada cántaro de vino que se consuma en los pueblos que comprenden los partidos judiciales de Albarracin, Aliaga, Calamocha, Mora, Segura y Teruel, concedido para las obras de la carretera de Valencia á Zaragoza, ha acordado estimar la proposicion de cien mil reales vellon ofrecida, por ser la mas ventajosa, sin perjuicio de egecutar nueva subasta bajo la espresada manda el dia 22 del presente mes que se señala como último plazo para la admision de cualquiera mejora que se presente: y ha mandado que se anuncie al público en esta capital mediante cartel como queda egecutado, y en el boletin oficial para los pueblos de la provincia, á fin de que los que quieran interesarse en dicho arriendo puedan presentar sus proposiciones en el mencionado dia desde las once á la una del mismo.

Teruel 12 de diciembre de 1841.  
El G. P. P.—Francisco Santa Cruz.  
P. A. D. S. E.—Mariano Gil Secretario.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de gracia y justicia con fecha 23 de noviembre último, dice á esta corporacion lo siguiente.—«S. A. el regente del reino se ha enterado con el mayor agrado de la comunicacion de esa Diputacion provincial fecha 24 del corriente á la cual acompaña en cuatro paquetes los estados del número de eclesiasticos que componen el clero parroquial en cada uno de los pueblos de esa provincia, y el general de todos ellos, con el de las dotaciones que han percibido en el año comun del quinquenio de 1829

al 33; y en su vista se ha servido mandar manifieste á V. S. como lo ejecuto, lo satisfecho que ha quedado de la exactitud, esmero y celo con que esta corporacion ha practicado un trabajo de tanta importancia, por el cual me encarga S. A. la de por medio de V. S. las gracias.

#### ELECCIONES MUNICIPALES.

Teruel 14 de diciembre

Nos es imposible fijar nuestra opinion, respecto á la comunion politica á que corresponden los concejales electos en esta para 1842. Su conducta municipal y politica en lo sucesivo, nos revelará lo que ahora ignoramos.

Entretanto, no estará demas advertir á nuestros lectores, que las elecciones municipales, no se miran en Teruel con la importancia que se requiere; y que la mayor parte de electores influyentes, al emitir su voto, posponen á los intereses generales y locales, un egoismo particular, vituperable y hasta criminal en las circunstancias actuales. Todos miran con repugnancia, los cargos concejiles, y de aqui las mutuas concesiones para no obtenerlos, recayendo por precision en personas que generalmente no reúnen las circunstancias necesarias para su mejor desempeño.

#### ESPIRITU DE LA PRENSA.

El Espectador dedicando su artículo de fondo del 7 á ecsaminar el espíritu que dominó en las diversas córtes celebradas en España desde 1810, y las causas que sostuvieron ó aceleraron su ecsistencia, dice:

Asi de las diez córtes celebradas en España en lo que va del siglo, solo tres murieron de muerte natural: á saber, las de 810, las de 820, las constituyentes del año 36. Las mas pacíficas fueron las que estaban constituidas bajo los principios mas democráticos, las mas violentas aquellas que por la indole de su reglamento y la naturaleza de la constitucion, podian prometer mas calma y mas detenimiento.

Ocupase el mismo periódico en su numero del 8 de la disolucion de la G. R. Indica las diferentes fa-